


Numero
No.

1411

6

9-9-74

Ley por medio de la cual se concede
una pensión del Estado a la señora  **SENADO**
nieta Sr. Sr. Briceño de \$125.00 mensua
les. **REPÚBLICA DOMINICANA**



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm.

24052

28 AGO. 1974

Al
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos (RD\$125.00) mensuales a la señora Petronila Suero Vda. Briceño.

La señora Suero Vda. Briceño es la esposa superviviente del señor José Briceño, quien al morir ocupaba el cargo de Inspector de Educación Física Escolar, y quien durante 30 años prestó servicios en el Magisterio iniciándose como Profesor de Cultura Física Escolar.

En la actualidad la señora Petronila Suero Vda. Briceño no cuenta con los medios necesarios para subvenir a sus necesidades perentorias y la de sus dos hijos

..../

*aprobado en la sesión de 28/8/74
aprobado en la sesión de 29/8/74*

Briceño



Joaquín Balaguer

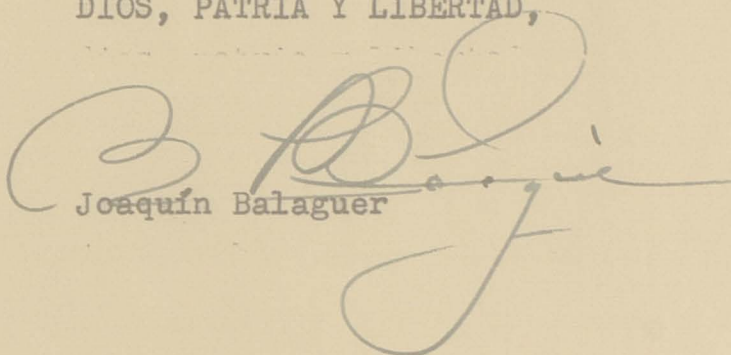
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

procreados con su extinto esposo.

Espero en consideración de lo expuesto precedentemente, los señores legisladores habrán de importir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales, a la señora Petronila Suero Vda. Briceño.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA etc...

00091

Santo Domingo de Guzmán D.N.,

29 de agosto de 1974.

Señor

Dr. Joaquín Balaguer,

Honorable Presidente de la República,

SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.24052 de fecha 28 de agosto de 1974 y del proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos (RD\$125.00) mensuales, a la señora Petronila Suero Vda. Briceño.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

mc.

00090

Santo Domingo de Guzmán D.N.,
29 de agosto de 1974.

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley anexo, por medio del cual se concede una pensión del Estado de (ciento veinticinco pesos) (RD\$125.00) mensuales, a la señora Petronila Suero Vda. Briceño.

Este Proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva.
Presidente.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

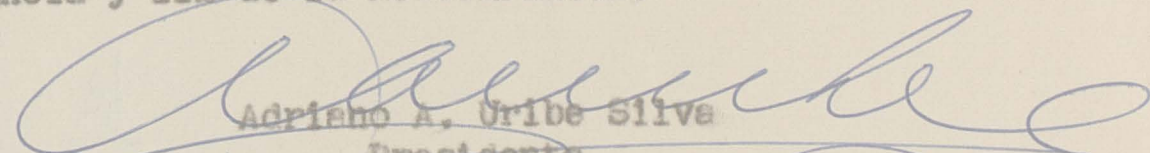
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO

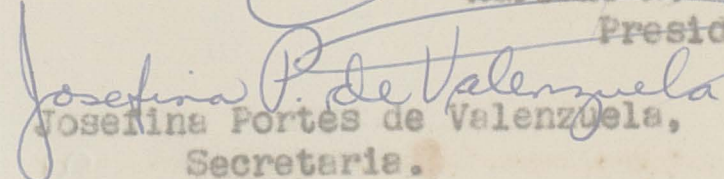
Art.-1 Se concede una pensión del Estado de ciento veinte y cinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales, a la señora Petronila Suero Vda. Briceño.

Art.-2 Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

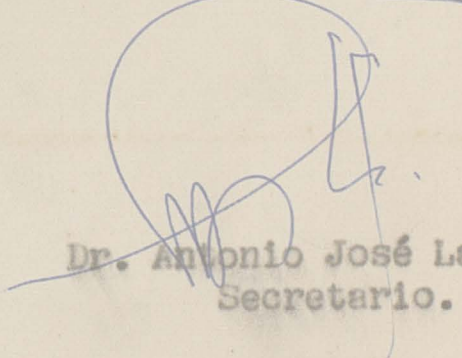
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Dr. Antonio José Lalane,
Secretario.

LEGISLATURA ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 8
en el folio del libro letra
No. de Decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de una
hojas escritas en minúsculas e razón de dos
espacios por renglones
Santo Domingo, a los 19 de Agosto de 1974
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000538

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
4 de septiembre de 1974.

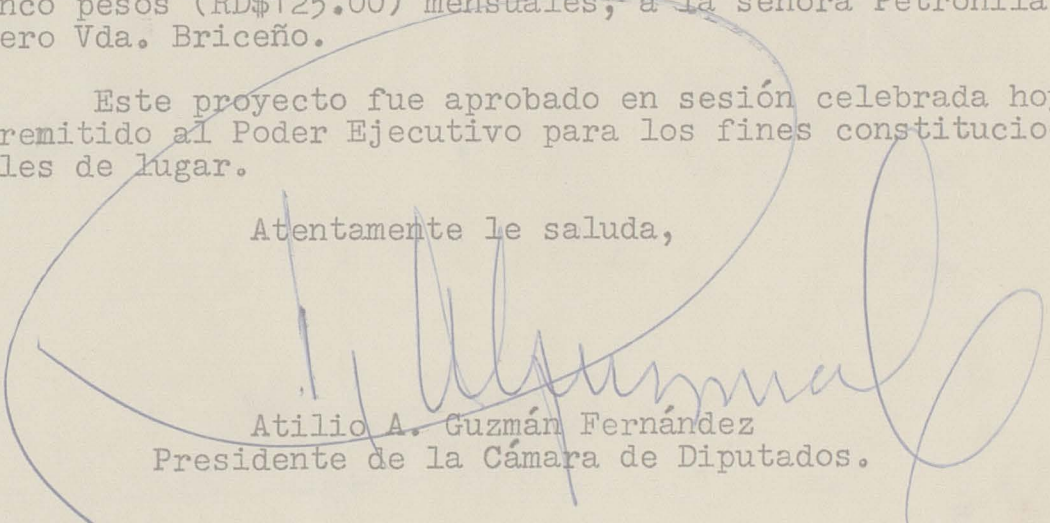
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00090, de fecha 29 de agosto del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos (RD\$125.00) mensuales, a la señora Petronila Suero Vda. Briceño.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-

000538

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
4 de septiembre de 1974.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

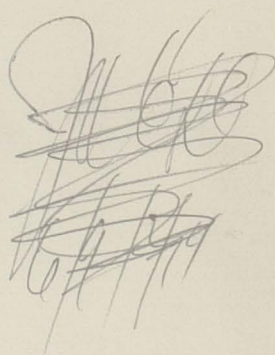
Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00090, de fecha 29 de agosto del año en curso, junto al cual, después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos (RD\$125.00) mensuales, a la señora Petronila Suero Vda. Briceño.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.



AAGF
RAMS/gac.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 25177

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

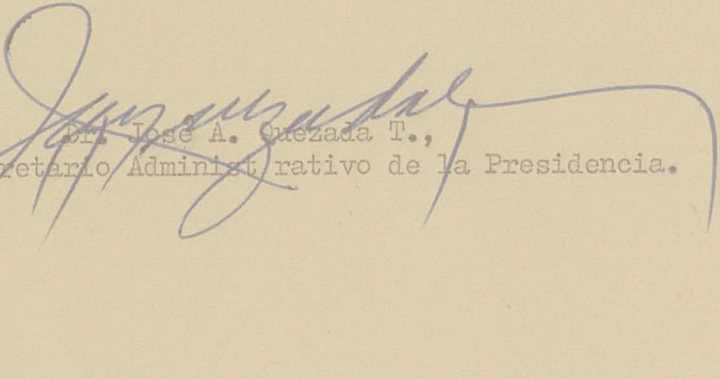
10 SET. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$125.00) mensuales, a la señora Petronila Suero Vda. Briceño, ha sido promulgada en fecha 9 de septiembre del año en curso, y registrada con el No.6.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ecc.

Núm: 25177

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

10 SET. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$125,00) mensuales, a la señora Petronila Suero Vda. Briceño, ha sido promulgada en fecha 9 de septiembre del año en curso, y registrada con el No.6.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ecc.

Núm: 25177

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,

10 SET. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$125.00) mensuales, a la señora Petronila Suarez Vda. Briccio, ha sido promulgada en fecha 9 de septiembre del año en curso, y registrada con el No.6.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
je/ccc.